

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Cámara oficial Agrícola de León.—Anuncio.

Universidad de Oviedo.—Anuncio.

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**  
Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.  
Cédula de citación.

Anuncio particular.

**Administración provincial**  
Comisión provincial de incautación de bienes de León

**ANUNCIOS**  
De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado ins-

truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Graciliano González Alvarez, de Toreno, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 30 de Diciembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Mouriz, vecino de Paradaseca, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 7 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

José Antonio Vega, Pedro Vega Fernández y Bernardo Vega Fernández, vecinos de Folgoso de la Rivera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 7 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Riesco Lama, vecino de Villablino, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mi, el Secretario, de que certifico.

León, 8 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

### Cámara Oficial Agrícola de la provincia de León

Se pone en conocimiento de todos los Sindicatos y Asociaciones agrícolas de la provincia, que en el pró-

ximo mes de Enero se procederá a confeccionar los Censos Social y Electoral de la Cámara Oficial Agrícola relativos al año de 1938, por lo cual deberán remitir a la Secretaría de la Entidad, calle de Fernando Regueral, número 9, antes del día 20 de dicho mes, los siguientes documentos:

Las Entidades que no estuvieren incluídas en el último Censo: Instancia dirigida al Presidente del Comité Directivo, solicitando la inclusión en la Cámara; dos ejemplares autorizados de los Estatutos; fecha de la disposición legal de reconocimiento, con indicación de su procedencia; número y fecha de su inscripción en el Gobierno civil de la provincia; localidad y datos de su domicilio y de su denominación oficial; certificación de su existencia legal; id. del número total de sus socios, con las fechas respectivas de ingreso de cada uno en la Entidad, y expresión del carácter de los mismos (propietarios que cultiven sus tierras, colonos, aparceros o ganaderos), consignando los asociados que sean individuales y los colectivos; id. del último balance aprobado y de las principales actuaciones de carácter agrícola, pecuaria y forestal que hayan realizado desde hace un año; nombre y apellidos de los miembros de su Junta Directiva y Delegado que designen para representarles en las Asambleas de la Cámara.

Las Entidades que estuvieren incluídas: los documentos que les pidiere la Cámara para completar los antecedentes que obran en la misma; todas las variaciones ocurridas durante el año, resumen de la actuación social en el ejercicio y balance de cuentas.

Para facilitar la revisión de datos y su catalogación en la Cámara, se remitirán a cuantos Sindicatos y Asociaciones lo soliciten, impresos adecuados al fin propuesto.

Cuantas colaboraciones se deseen sobre esta cuestión, pueden igualmente encontrarse resueltas dirigiéndose a la Secretaría del organismo.

León, 24 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco del Río Alonso.

## Universidad de Oviedo

### *Becas gratuitas en Colegios particulares*

Se pone en conocimiento de todos los que hayan dirigido instancias al Rectorado solicitando becas gratuitas en Colegios particulares de enseñanza, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 4 de Noviembre último e instrucciones que inserta el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de dicho mes, que deberán acreditar con los documentos oportunos los extremos alegados para optar a las plazas de referencia, sin cuyo requisito se darán como no presentadas aquellas peticiones, concediéndose para ello un plazo que terminará el 15 del actual.

Oviedo, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Rector, Sabino A. Gendin.

## Administración municipal

### *Ayuntamiento de Turcia*

Propuestas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Turcia, 26 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Pérez.

### *Ayuntamiento de Villadangos*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones,

Villadangos, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Máximo Argüello.

### *Ayuntamiento de La Vega de Almanza*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1938,

se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Vega de Almanza, a 28 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Secundino de la Red.

### *Ayuntamiento de Villares de Orbigo*

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1938, en sus dos partes, real y personal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados.

Pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten, por extemporáneas.

Villares de Orbigo, a 5 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro García.

## Entidades menores

### *Junta vecinal de Camponaraya*

En poder del que suscribe se halla de manifiesto al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, el presupuesto local ordinario de este pueblo, formado para el actual ejercicio de 1938.

Camponaraya, 3 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, José Méndez Quindós.

### *Junta vecinal de Nogarejas*

Confeccionadas las cuentas de ingresos y gastos de esta Junta, de los años de 1933 al 1938, se exponen al público en la Secretaría de la misma, por espacio de veinte días. Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos, pudiendo hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes, debiendo ser por escrito dirigido a esta Junta; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Nogarejas, 3 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Juan Esteban.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de Procurador D. Valentín Fernández Bedia, en representación de la Sociedad Limitada «Valdés y Compañía», domiciliada en esta capital, contra D. Antonio Arriola Sánchez, de esta vecindad, en reclamación de mil cinco pesetas con noventa céntimos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el torno embargado como de la propiedad del ejecutado para responder de la suma reclamada.

Dicho torno, reúne las características siguientes; Marca «De Moore»; distancia entre puntos, uno y medio metros; altura de puntos sobre la bancada, doscientos veinte milímetros; ancho de la bancada, trescientos cincuenta milímetros; tipo de bancada, primática de dos guías; barra de cilindrar y husillo para roscas y caja «Vorton». Como accesorio la contramarcha de techo, sin correas y un plato de cuatro garras, de cuatrocientos sesenta milímetros de diámetro por setenta de ancho de llanta. Dicho torno carece de los dos puntos. Se encuentra depositado en poder del Sr. Capitán Delegado de Movilización de Industrias Civiles D. Isidro Tascón Alonso y en los talleres para fabricación de material de guerra. Tasado dicho torno y accesorios pericialmente en la suma de cuatro mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, Cervantes, núm 10, el día diecisiete de Enero próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100 antes indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes, por lo menos, de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintisiete de diciembre mil novecientos treinta y Año Triunfal. — Enrique Iglesias Gómez, El Secretario judicial, Valdés y Compañía.

Núm. 9.—51,00 pts.



*Juzgado de primera instancia e instrucción de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización de cincuenta mil pesetas que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautación de bienes contra Juan Antonio Alvarez Coque, vecino de León, donde se acordó sacar a pública subasta por primera vez, al precio de tasación los bienes embargados y que luego se reseñaran. El remate tendrá en la sala audiencia de este Juzgado a las doce horas del próximo día 2 de Febrero, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que los gastos de escritura de venta serán de cuenta del adquirente, que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad de la finca que tampoco esta inscrita en el Registro de la Propiedad por lo que no constan cargas.

### *Bienes objeto de la subasta* **Primer lote**

Una parcela de terreno, en Puente Castro, de 120 metros cuadrados de superficie, cerrada con pared de adobes, puerta de verja de hierro y linda: al frente que es Poniente y donde tiene la entrada con el camino del Cementerio; Mediodía y Saliente, terrenos de cultivo de cereales de Máximo Montalvo y Norte, tierra de María Castro. Tiene construido en el interior un cobertizo de 50 metros de superficie, cubierto con uralita, destinado a taller de cantería. Tasada en 1.820 pesetas.

### **Segundo lote**

Los materiales, herramientas y demás útiles y medidas auxiliares que se contiene en el anterior taller de cantería que ocupa el cobertizo an-

teriormente reseñado y que son los siguientes:

18,92 metros cuadrados de chapa de mármol blanco, de 4 centímetros, 2.270,40 pesetas.

19,454 idem idem de 3 centímetros, 1.750,86 pesetas.

5,45 idem idem de 2 centímetros, 381,50 pesetas.

0,72 idem idem negro de 2 centímetros, 36 pesetas.

0,395 idem idem de sillería mármol blanco, 256,75 pesetas.

0,415 idem idem pedestales moldeados, 850,75 pesetas.

0,162 idem idem en cruces, 324 pesetas.

0,196 idem idem de pilastras mármol blanco, 523,32 pesetas.

1,525 idem idem piedra caliza de Monovar, 604,75 pesetas.

0,729 idem idem piedra caliza de La Pola, 127,57 pesetas.

13,20 idem idem de tableros de tabla machihembrada para molde de hormigón armado, 184,50 pesetas.

Un cangrejo para arrestre de cantería, usado en 75 pesetas.

Una cruz de hierro fundido con basa de caliza, en 20 pesetas.

Seis balaustres fundición con basa piedra caliza, en 66 pesetas.

Tres tablonos de pino del Norte, en 45 pesetas.

Un caballo usado, en 20 pesetas.

Unas parihuelas o angarillas, en 12 pesetas.

Cuatro palas usadas, en 10 pesetas.

Un picachón, en 3,50 pesetas.

Un martillo de cantero, en 12 pesetas.

Una zaranda, en 3,50 pesetas.

Cuatro reglas de cantero, de madera, en 12 pesetas.

Dos escuadras de cantero, de hierro, en 10 pesetas.

Dos barras de hierro, tamaño grande, en 10 pesetas.

Dos barras de hierro más pequeñas, en 6 pesetas.

Un carretilla usada, en 18 pesetas.

Varios tableros de madera usados, trozos de mármol y otras piedras de poco aprovechamiento, en 75 pesetas.

Total del lote, pesetas 7.708,70.

Dado en León a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado municipal de Pobladura de Pelayo García*

Don Eusebio Domínguez Pérez. Juez municipal de esta villa de Pobladura de Pelayo García.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Euleuterio Cazón Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pobladura de Pelayo García, de la cantidad de quinientas cuarenta y siete pesetas y setenta y ocho céntimos, costas y gastos, que le adeuda D. Antolín Lozano Segurado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, se sacan a pública subasta por segunda vez y por plazo de veinte días, por haber sido desierta la primera que tuvo lugar el día diez y ocho del corriente mes y con la rebaja del veinte por ciento del tipo de la primera y como de la propiedad de D. Antolín Lozano Segurado, los inmuebles embargados siguientes:

1.º Una tierra, en el término de Pobladura de Pelayo García, al Monte Arriba, cabida de dieciocho áreas y setenta y seis centiáreas, trigal, linda: Mediodía, tierra de Fulgencio Alvarez; Poniente, senda del monte y Norte se ignora.

2.º Otra tierra, en el mismo término de la anterior, a Carre San Millán Altovares, cabida de cuarenta y seis áreas y noventa centiáreas, linda: Mediodía, tierra de Andrés Domínguez; Poniente, otra Ramiro Medina y Norte, otra de Manuel Casado.

3.º Otra tierra, en el mismo término de las anteriores, a la Rotela, cabida cuarenta y seis áreas y noventa centiáreas, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, tierra de Mauricio Rebollo y Norte, otra de Maximino Verdejo.

4.º Otra tierra, en el mismo término de las anteriores a Salta Lebratos, cabida de treinta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, linda: Oriente, tierra de Saturio Rebollo; Mediodía, Fausto Barragán y Poniente y Norte, se ignoran.

5.º Otra tierra en dicho término a Carre Toral, cabida de diez y ocho áreas y setenta y seis centiáreas, trigal, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, otra de Saturio Rebollo y Norte, Marcelino Barrera.

6.º Otra tierra, en el expresado término de las anteriores, cabida de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, centenal, linda: Oriente y

Norte, tierra de Gumersindo Rebollo; Mediodía, otra de Victoriano Rebollo y Poniente, la Huerga Abajo.

7.º Otra tierra, en el mismo término de las anteriores a las Pradillas, camino de Villamañán, cabida 28 áreas y 44 centiáreas, trigal, linda: Oriente, otra de de Ezequiel Domínguez; Mediodía, camino del Pozolino; Poniente, tierra de Domingo Fernández y Norte, camino de Villamañán.

8.º Otra tierra, en el mismo término de las anteriores a Carre Zuarez, sembrada de centeno, cabida de 18 áreas y 76 centiáreas, centenal, linda: Oriente, otra de Florencio Ugidos; Mediodía, Simón Medina y Poniente, otra de Laurentino Valencia Rebollo.

9.º Otra tierra, en dicho término al camino de Villaestrigo, cabida 14 áreas y 7 centiáreas, trigal, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, tierra de Julián Fernández; Poniente, otra de Julián Domínguez y Norte, de Saturio Rebollo.

10. Otra tierra, en el término de Zotes del Páramo, al camino de Villaestrigo, cabida de 14 áreas y 7 centiáreas, trigal, linda: Oriente, el camino de Villaestrigo; Mediodía, tierra de Saturio Rebollo y Norte, de Antonio Trapote.

11. Otra tierra, en el mismo término de la anterior, a Carre Villaestrigo Chuquino, cabida de 65 áreas y 28 centiáreas, centenal, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, tierra de Francisco Rodríguez; Poniente, otra de Julián Domínguez y Norte, Ezequiel Domínguez.

12. Otra tierra, en el término de la anterior, a Carre Carboneros, cabida de 36 áreas y 52 centiáreas, centenal, linda: Oriente y Norte, se ignora sus dueños; Mediodía, tierra de Francisco Rodríguez y Poniente, otra de Julián Fernández Rebollo.

13. Otra tierra, en el término de Zambroncinos, anejo de Zotes, a Mielgas, cabida de 18 áreas y 76 centiáreas, trigal, linda: Oriente, tierra de Carmen Rebollo; Mediodía, otra de de Cándido Marcos; Poniente, Maximino Verdejo y Norte, se ignora.

Esta segunda subasta del remate tendrá lugar el día 24 de Enero próximo de 1938 y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no se admiten postu-



cupran la tasación de las trece fincas rústicas en la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas, tipo que las quedó en la primera subasta desierta, descontándose para la presente el veinte por ciento que será admitida en la cantidad de 376 pesetas, siendo condición que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, teniendo que conformarse el rematante o rematantes con la certificación del acta de remate.

Dado en Pobladura de Pelayo García a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Año Triunfal.—El Juez municipal Eusebio Domínguez.—Porto, Enrique Alvarez.

Núm. 8.—58,40 ptas.



*édula de citación*

Perma Evaristo, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artº 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario núm.º 88 de 1.937 por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 31 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Anuncio**

Habiéndose extraviado las acciones de la serie D, números 1.455 al 1.494 y 1.189 al 1.258, inclusives, de la Hidroeléctrica Legionense, S. A., con domicilio en esta ciudad, Padre Isla, 2, se hace público por el BOLETIN OFICIAL, para que si en el plazo de un mes a partir de la fecha no se presenta reclamación alguna sobre las mismas, quedarán anuladas por este Consejo de Administración quien expedirá nuevos títulos a favor de los accionistas que tienen hecha la reclamación de extravío de las referidas acciones.

León, 8 de Enero de 1938.

Núm. 4.—11,25 ptas.

